



Causa No. 004-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 004-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 004-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de enero de 2019. Las 09h30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

a) El 03 de enero de 2019, a las 14h35, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio N°CNE-SG-2019-0004-Of dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...en original el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la resolución No. PLE-CNE-3-30-12-2018 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de diciembre del 2018. El recurso fue presentado el 1 de enero del 2019, a las 10h40, por el señor Wilson Joel Lara Guamán en su calidad de representante legal provincial del Movimiento Justicia Social, Listas 11. En consecuencia se adjunta el expediente organizado y foliado, en 151 fojas con 1 cd que constan en la foja 114..." (fs. 1 a 152)

b) Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 004-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 03 de enero de 2019 que obra a fojas ciento cincuenta y tres (153) del proceso.

c) El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 04 de enero de 2019, a las 08h53 en ciento cincuenta y tres (153) fojas.

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el señor Wilson Joel Lara Guamán en su calidad de representante legal provincial del Movimiento Justicia Social, Listas 11, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso que hasta la expedición del este auto está formado por ciento cincuenta y tres (153) fojas, a la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.



Causa No. 004-2019-TCE

SEGUNDO.- Téngase en cuenta al abogado Santos M. Carrasco S., como patrocinador del señor Wilson Joel Lara Guamán, representante legal provincial del Movimiento Justicia Social, Listas 11, así como las direcciones electrónicas willilarag@yahoo.es y santostenso.ab@gmail.com señaladas para las notificaciones respectivas.

TERCERO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese al señor Wilson Joel Lara Guamán, casilla contencioso electoral para la notificación del presente auto y de las que se provean dentro de la presente causa.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al señor Wilson Joel Lara Guamán y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos willilarag@yahoo.es y santostenso.ab@gmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- c) Al señor Mariano Curicama Guamán, Coordinador Provincial del Movimiento Político MINGA, listas 100 y al señor Oswaldo Vinicio Estrada Avilés, candidato a la Alcaldía del cantón Guano, provincia de Chimborazo en los correos electrónicos mingachimborazo100@gmail.com y abogadosh@hotmail.com conforme consta a fojas setenta y seis (76) del expediente.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, Encargado.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
JA

